

Alfiel de la Canizaria Treientos Ducados
En Cada Año 30300r

Al Procurador de la dicha Venta quatrocientos Reales
Año 0400r

Al guarda mayor tres mill seiscientos y setenta
y cinco Reales 30665r

Tres guardas sea Cavallo a dos mill y quinientos
y setenta y cinco Reales Año 20695r

Tres fieles y un guarda de las puertas amill y
quatrocientos y setenta y cinco Reales de salario
a cada uno En Cada Año 50860r

Al aforador de Viudas Duzientos Ducados Año
20200r

Al Alguacil mayor de millones Duzientos Du-
cados Año 20200r

Millones

Alfiel de lo Vascado y ofiçial de Contas no
vecientos Reales Año 0900r

Y por lo que toca a la vendam. de las caualas y otros 930970r

por ciento y su ofiçio y cobranza contra
por el quadero de autos generales incantes a los
unos por ciento de Arrendam. que emper
el año de seiscientos y setenta y su queros sal
larios que gozavan los ministros que se nombran
para el buen cobro de dhas caualas y otros
son los que se siguen

Al abogado por los negocios incantes a dhas
caualas y otros cien Ducados En cada Año
10100r

Al ofiçial de los libros de la cuenta y razon de lo
que se demia y pagava cien Ducados Año
10100r

Alfiel de los libros del Contraste treientos Du. Año
30300r

50500r

